

sito de aquella Ciudad, y ha acordado se contribuya
en la forma y modo q. este al alcance de la situa-
cion de este Vecindario, sin desentenderse jamas de
lo indispensable p.^a el sustido de las Tropas. y lo fir-
maron otros S.^{res} Concurrerme, de que doy fee +

Lia. Martinez
Ze

Aguiluz Pacheco Llanes

Castillo
J.

Ortega
J.

Soriano
J.

Fernandez

Soriano

R.

Diego An. Garmas
Palao

Acuerdo de siete de Agosto y En la Villa de Tella a siete de Agosto de
mil ochocientos yatorce, juntos los S.^{res} Concejo, Justicia
y Regimiento, con los dos Sindicos del Comun de ella q. abajo
firmaron, en las Salas Consistoriales para tratar asuntos
interesantes al bien pp.^{co}, por el Sr. Presidente, previa
la correspondiente citacion con papeleta ante diem con
expresion del efecto, y bajo de responsabilidad, se hizo
presente, una R.^{ta} Cedula de S. M. el Sr. D.^{no} Fernando septi-
mo, por la q. se extinguen los Ayuntam.^{tos} y Alcaldes
ordinar.^{es} Constitucion.^{es}, y q. se ponga expresion al
q. lo estaba en el año de mil ochocientos y ocho; y en su
consequencia le obedecio y cumplimento con el respeto
devido acordando, se citen a los referidos S.^{res} Concejo
Sindicos y Diputados del año de ocho, q. para el mar-
to

